

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 277 de 21 de octubre de 2005)

En la página 1, en el considerando 2:

donde dice: «(2) De acuerdo con el Tratado, en la elaboración de la política agrícola común y de los métodos especiales para su aplicación, se deben tener en cuenta las características singulares de la actividad agrícola, que resultan de la estructura social de la agricultura y de las desigualdades estructurales y naturales entre las distintas zonas rurales.»

debe decir: «(2) De acuerdo con el Tratado, en la elaboración de la política agrícola común y de los métodos especiales para su aplicación, se deben tener en cuenta las características singulares de la actividad agrícola, que resultan de la estructura social de la agricultura y de las desigualdades estructurales y naturales entre las distintas regiones agrícolas.»

En la página 16, en el artículo 28, en el apartado 1, en la letra b), en el primer guion:

donde dice: «— a la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales, y/o»,

debe decir: «— a la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca, y de los productos forestales, y/o».

En la página 17, en el artículo 28, en el apartado 1, en la letra b), en el segundo guion:

donde dice: «— el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionados con productos incluidos en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales, y»,

debe decir: «— el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionados con los productos incluidos en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca, y con los productos forestales, y».

En la página 17, en el artículo 28, en el apartado 1, en la letra c):

donde dice: «[...], solo se beneficiarán de la ayuda las inversiones efectuadas por las microempresas a que se refiere el apartado 2, destinadas al cumplimiento de una nueva norma comunitaria. [...]»,

debe decir: «[...], solo se beneficiarán de la ayuda las inversiones efectuadas por las microempresas a que se refiere el apartado 3, destinadas al cumplimiento de una nueva norma comunitaria. [...]».

En la página 27, en el artículo 66, en el apartado 2, en el párrafo primero:

donde dice: «[...] y el control de asistencia del programa.»

debe decir: «[...] y el control de actividades de asistencia del programa.»

En la página 37, en el artículo 94, en el párrafo tercero:

donde dice: «[...] los apartados 2 y 4 del artículo 50 [...]»,

debe decir: «[...] los apartados 2 a 4 del artículo 50 [...]».
